

## INFORME DEL COMISARIO

A la Junta General de Socios de la Compañía PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA.

Con relación a mis funciones de comisario de PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. # 321 de la ley de Compañía y el Reglamento que establecen los requisitos mínimos que deben contener el informe de los comisarios de la compañía, según Resolución No. 92.1.4.3.0013 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 2015.

Pongo a vuestra disposición mi informe, por el ejercicio económico correspondiente al año 2015.

1.1.- En mi opinión los Administradores de la Compañía, han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

1.2.- El control interno de la Compañía es adecuado, adicionalmente es de resaltar que la Administración de la Compañía está preocupada en la creación de manuales necesarios para las distintas áreas a fin de optimizar recursos del personal existente.

1.3.- Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de Contabilidad, las mismas se encuentran registradas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financieras NIIF y NIC.

1.4.- He dado cumplimiento a la disposición del Art. 321 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los Estados de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales, Flujo de efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio y notas que se acompañan.

1.5.- La iliquidez de la empresa motivo a los Administradores realizar convocatorias especiales a Juntas Generales Extraordinarias de Socios, para la autorización de proceder a la contratación de Factoring Internacional, renovación de préstamos con Corporación Financiera Nacional, Bancos Privados, convenios de pagos con Servicio de Rentas Internas y Superintendencia de Compañías.



Ing. Marluxi Herrera

Comisario